



DECRETO N° **384**

TEMUCO,

VISTOS: **12 MAR. 2014**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 11 Abril 2014
Rol	: 7-2727
Actividad Económica	: VENTA DE ARTICULOS DE BELLEZA
Código Actividad	: 519.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV ALEMANIA N°0671 LOCAL 1046
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DBS LIMITADA
Rut	: 76.131.664-8
Dirección Particular	: CALLE NUEVA N°1661 TORRE C HUECHURABA
Fecha De Solicitud	: 11.03.2014
Otorgación N°	: 43
Fecha	: 11.03.2014
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LCV/MRU/chr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord N° 05 12.03. 2014

709625